



BR LEGISLATIVO



ACTA ADMINISTRATIVA DE FE DE ERRATAS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASEH/LPN-03/2021

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 15:00 quince horas del día viernes 04 cuatro de junio del año 2021 dos mil veintiuno, estando reunidos por medio de videoconferencia los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, los CC. L.A. Miguel Ángel León Salinas, Presidente Suplente; .M.A.P. Jessica Esperanza González Díaz, Secretaria Ejecutiva; Mtro. Raúl Andrés Baños Bezies, Vocal; ARQ. Elvia Chávez Mendoza, Vocal Suplente; L.A. Carlos Villarreal Alfaro, Vocal Suplente y, L.D. Noé Quiroz Rico, Asesor Jurídico Suplente, con el objeto de levantar la presente Acta Administrativa de Fe de Erratas, del Acta de Comité de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual se emitió el fallo correspondiente dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-03/2021, para la adquisición de material de oficina,

Con motivo de la instrucción girada por la Directora de Administración, M.A. Jessica Esperanza González Díaz, a su personal, en el sentido de revisar montos y cantidades de las proposiciones adjudicadas en los diferentes procedimientos de licitación que esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo lleva a cabo, como paso previo a la elaboración y firma de los contratos respectivos, personal de esta Dirección procedió a revisar y cotejar montos y cantidades, advirtiendo la existencia de un error aritmético dentro del acta del Fallo antes mencionada, en el párrafo posterior al cuadro que identifica los conceptos adjudicados al Licitante MICROVISA S.A. de C.V., en el numeral primero de la Adjudicación se menciona: "Por un importe de \$661,379.74 (Seiscientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado..."; siendo éste importe erróneo, toda vez que, el monto de los conceptos adjudicados a MICROVISA S.A. DE C.V. sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de \$492,512.89 (cuatrocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos.89/100 M.N), el Impuesto al Valor Agregado correspondiente es por la cantidad de \$78,802.06 (setenta y ocho mil ochocientos dos pesos .06/100 M.N.), cantidades que sumadas dan como resultado el importe de \$571,314.95 (quinientos setenta y un mil trescientos catorce pesos .95/100 M.N.) y no la cantidad de \$661,379.74 (Seiscientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional), como erróneamente quedó asentado en el Acta de Comité antes referida.

En atención a las consideraciones antes señaladas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo que a la letra dice: "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma".

04 Junio 2021

Rebeca Acta

Nedy Barrera

Microvisa HGS



PODER LEGISLATIVO



Resulta procedente, corregir el error detectado, aclarándose que el monto correcto emitido en el Acta de Fallo de los conceptos adjudicados en la Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-03/2021 para la adquisición de material de oficina, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118 y 119, es por un monto de \$571,314.95 (quinientos setenta y un mil trescientos catorce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado- - - -

La presente Acta surte efectos de notificación a la empresa proveedora MICROVISA S.A. de C.V., y con ello se procede a la elaboración y firma del contrato respectivo con pleno conocimiento de que los importes que se declaran en el mismo corresponden y se derivan de la proposición inicial del proveedor. - - - -

En cumplimiento a lo señalado en el precepto legal antes invocado remítase copia de la presente Acta Administrativa al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. - - - -

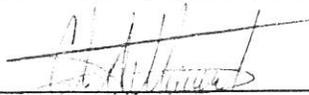
Siendo todo lo que se tiene que manifestar, y no existiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta Administrativa, de fe de erratas, el día en el que se actúa a las 16:00 dieciséis horas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia y efectos legales correspondientes, - - - -

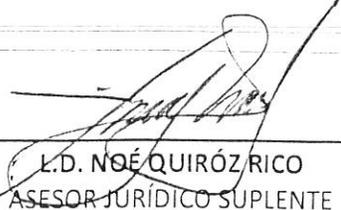

L.A. MIGUEL ÁNGEL LEÓN SALINAS
PRESIDENTE SUPLENTE


M.A.P. JESSICA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


MTRO. RAÚL ANDRÉS BAÑOS BEZIES
VOCAL


ARQ. ELVIA CHÁVEZ MENDOZA
VOCAL SUPLENTE


L.A. CARLOS VILLARREAL ALFARO
VOCAL SUPLENTE


L.D. NOÉ QUIRÓZ RICO
ASESOR JURÍDICO SUPLENTE